



DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Medellín, 20 de mayo de 2026

Señores
TOOLS & SERVICES S.A.S.
NIT. 900744289-9
CALLE 2 NO. 11-25
Neiva, Huila

INPEC 20-05-2026 08:57
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0128669 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5373 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / YENY CAROLINA SANCHEZ ROJAS
DESTINO TOOLS & SERVICES S.A.S.
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA - CONTRATO NO. OBS

2026EE0128669



REF: Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía – Contrato No. 027 COPED 2026.

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **TOOLS & SERVICES S.A.S**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **027 COPED 2026** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **027 COPED 2026** en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	027 COPED 2026		
CONTRATISTA	Nombre: TOOLS & SERVICES S.A.S NIT. 900744289-9		
	Representante Legal CONSUELO SANCHEZ Identificación: 36.167.395		
	Dirección Comercial: CALLE 2 NO. 11-25		
	Teléfonos: 3213203996, 3178947296		
	Email Comercial: g.gerencial@tools-services.com.co		
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA DEL TALLER DE MADERA DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL-COPED		
ALCANCE DEL OBJETO	El Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Mediana Seguridad de Medellín Pedregal, está interesado en “ CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA DEL TALLER DE MADERA DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL-COPED ” .		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	LISTADO NECESIDAD MANTENIMIENTO TALLER		
	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD

	1	RUTEADORA CNC 60X90CM , 220VAC, 2,2KW, refrigerado por liquido refrigerante.	1
	2	GRABADORA/CORTADORA LASER CO2 130W CNC 60X90 CM, 110VAC	1
	3	TORNO INDUSTRIAL HURTADO	1
	4	RUTEADORA DEWALT DW616	1
	5	CORTADORA SIERRA SIN FIN	2
	6	CORTADORA SIERRA SIN FIN	2
	7	COMPRESOR DEWALT DW D55168	2
	8	TORNO INDUSTRIAL HURTADO	2
	9	POLILLADORA BANCO DW715-B3, CICALAR DE MANUAL DE MESA	2
	10	ACERRADORA MANUAL 8 PULGADAS	1
	11	ACERRADORA DE BANCO	1
	12	COMPRESOR DE AIRE PEQUEÑO 08MA115	1
	13	COMPRESOR PRINCIPAL	2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida. d) El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, con la calidad del producto y de aquellos que presenten daño, vencimiento por baja rotación o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte. e) El Contratista debe realizar La entrega de los elementos sin costo alguno para el Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal, Medellín - COPED,		

	f) por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista del complejo - COPED.																																								
OBLIGACIONES DEL INPEC	a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.																																								
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 60 días sin exceder el 21 de julio de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (cuando aplique), por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.																																								
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTOS PESOS) (\$15.609.100) M/CTE. la oferta presentada por el oferente fue de \$11.800.300 pero dado a que la necesidad es mayor y aun se contaba con disponibilidad presupuestal se procedió aumentar las cantidades hasta agotar presupuesto. <table><tr><th colspan="5">LISTADO NECESIDAD MANTENIMIENTO TALLER</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>EQUIPO</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>RUTEADORA CNC 60X90CM , 220VAC, 2,2KW, refrigerado por liquido refrigerante.</td><td>1</td><td>\$ 564.500</td><td>\$ 564.500</td></tr><tr><td>2</td><td>GRABADORA/CORTADORA LASER CO2 130W CNC 60X90 CM, 110VAC</td><td>1</td><td>\$ 564.500</td><td>\$ 564.500</td></tr><tr><td>3</td><td>TORNO INDUSTRIAL HURTADO</td><td>1</td><td>\$ 984.500</td><td>\$ 984.500</td></tr><tr><td>4</td><td>RUTEADORA DEWALT DW616</td><td>1</td><td>\$ 784.500</td><td>\$ 784.500</td></tr><tr><td>5</td><td>CORTADORA SIERRA SIN FIN</td><td>2</td><td>\$ 564.500</td><td>\$ 1.129.000</td></tr><tr><td>6</td><td>CORTADORA SIERRA SIN FIN</td><td>2</td><td>\$ 796.500</td><td>\$ 1.593.000</td></tr></table>	LISTADO NECESIDAD MANTENIMIENTO TALLER					ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	1	RUTEADORA CNC 60X90CM , 220VAC, 2,2KW, refrigerado por liquido refrigerante.	1	\$ 564.500	\$ 564.500	2	GRABADORA/CORTADORA LASER CO2 130W CNC 60X90 CM, 110VAC	1	\$ 564.500	\$ 564.500	3	TORNO INDUSTRIAL HURTADO	1	\$ 984.500	\$ 984.500	4	RUTEADORA DEWALT DW616	1	\$ 784.500	\$ 784.500	5	CORTADORA SIERRA SIN FIN	2	\$ 564.500	\$ 1.129.000	6	CORTADORA SIERRA SIN FIN	2	\$ 796.500	\$ 1.593.000
LISTADO NECESIDAD MANTENIMIENTO TALLER																																									
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL																																					
1	RUTEADORA CNC 60X90CM , 220VAC, 2,2KW, refrigerado por liquido refrigerante.	1	\$ 564.500	\$ 564.500																																					
2	GRABADORA/CORTADORA LASER CO2 130W CNC 60X90 CM, 110VAC	1	\$ 564.500	\$ 564.500																																					
3	TORNO INDUSTRIAL HURTADO	1	\$ 984.500	\$ 984.500																																					
4	RUTEADORA DEWALT DW616	1	\$ 784.500	\$ 784.500																																					
5	CORTADORA SIERRA SIN FIN	2	\$ 564.500	\$ 1.129.000																																					
6	CORTADORA SIERRA SIN FIN	2	\$ 796.500	\$ 1.593.000																																					

7	COMPRESOR DEWALT DW D55168	2	\$ 802.500	\$ 1.605.000
8	TORNO INDUSTRIAL HURTADO	2	\$ 1.002.000	\$ 2.004.000
9	POLILLADORA BANCO DW715-B3, CIRCULAR DE MANUAL DE MESA	2	\$ 1.002.000	\$ 2.004.000
10	ACERRADORA MANUAL 8 PULGADAS	1	\$ 790.500	\$ 790.500
11	ACERRADORA DE BANCO	1	\$ 790.500	\$ 790.500
12	COMPRESOR DE AIRE PEQUEÑO 08MA115	1	\$ 790.500	\$ 790.500
13	COMPRESOR PRINCIPAL	2	\$ 1.002.300	\$ 2.004.600
TOTAL				\$ 15.609.100

FORMA DE PAGO:

El Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal – Medellín, cancelará al proveedor, dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura (sujeto al PAC asignado para la vigencia 2026) o antes si contamos con el PAC autorizado por el INPEC, constancia de pago de los aportes al sistema General de seguridad social y la respectiva certificación (recibo a satisfacción y cumplimiento) expedida por el supervisor del contrato. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, pero los servicios deberán ser facturados con IVA toda vez que este rubro no se encuentra establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP: 3026 de fecha 17 de abril de 2026; Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-537**, INPEC- **PEDREGAL**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION O INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION BISTEM 447** , FUENTE (**PROPIOS**), RECURSO (**26**), Expedido por Coordinador de presupuesto del Pedregal- Medellín, INPEC.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Media Seguridad Pedregal NIT 811.010.134-3, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de Atención y tratamiento del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Media Seguridad Pedregal
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en Complejo carcelario y Penitenciario Medellín Pedregal (Km 6 Antigua Vía al Mar, Finca la Teresita, Corregimiento San Cristóbal).
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del COPED.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSE GILBERTO MARTINEZ GUZMÁN

Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Medellín – Pedregal

Elaboró: Dg. Yeny Carolina Sánchez
 Revisión: Dg. Yeny Carolina Sánchez
 Fecha: 20/05/2026
 Archivo: escritorio/compras2026/027